

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE FONDOS Y COLECCIONES

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia**Municipio:** GRANADA**Nombre del Archivo:** Archivo del Patronato de la Alhambra y Generalife**Subsistema del Archivo:** Autonómico**Denominación del Fondo o Colección:** Fondo Notarial de la Alhambra**Tipo de Fondo:** Institución de la fe pública**Fecha de creación:** 1600 - 1683**Observación de las fechas:****Nivel de descripción:** Fondo**Volumen y soporte:** 14 libros

ÁREA DE CONTEXTO

Productor o coleccionista: Escribanía de la Alhambra**Historia Institucional o Bibliográfica:** La definición más clásica del escribano se recoge en las Partidas de Alfonso X, y se vuelve a hacer mención a él en el Fuero Real. Los Reyes Católicos decretarán una serie de leyes que vendrán a perfeccionar la institución completando la legislación sobre los escribanos en la pragmática de 7 de junio de 1503, dada en Alcalá de Henares, donde se aprobaban las ordenanzas de los escribanos públicos, señalándose que los escribanos *“ayan de tener un libro de protocolo encuadernado de pliego de papel entero en el qual aya de escribir i escriban por extenso las notas de las escrituras que ante el passen i se ovieren de hacer”*

Con la ley Orgánica del Notariado de 1862 el oficio de escribano público pasa a denominarse notario, se convierte en funcionario público, cambiando su carácter y forma de acceso. El número de notarías se fija por la Dirección General de Registros y el Notariado de acuerdo a criterios de carácter económico y social.

Creemos que existió una sola escribanía pública en la Alhambra, aunque en determinados periodos coexistieron 2 escribanos cuyas matrices aparecen mezcladas en los protocolos, si bien podría ser uno subalterno del otro, al no tener la titularidad de una escribanía. Primeramente ejercieron su oficio en Granada o pueblos circundantes, para con posterioridad hacerlo en la Alhambra.

El primer escribano del que conservamos protocolos en la Alhambra fue Antón García, que ejercía en un principio como escribano público de Cogollos y que en 1605 comienza a ejercer paralelamente su oficio con la escribanía de la fortaleza de la Alhambra.

Antón García y Juan de Cazorla simultanearon el oficio de escribano en Cogollos, Granada y Alhambra en la misma fecha, actuando este último en algunas escrituras como testigo.

Juan de Cazorla en determinados periodos simultanea el oficio con Juan Pablo Jiménez, este último en un principio ejerció su oficio únicamente como escribano público de Granada (1608-1615) para pasar con posterioridad a ser escribano de la Alhambra en el periodo entre 1630 y 1665, para acabar coincidiendo en el ejercicio del oficio con Esteban Cerón de Peñaranda.

Bibliografía:**Historia Archivística:** Los protocolos notariales que se conservan se limitan a un periodo cronológico muy reducido, por lo que pensamos que el resto deben de estar depositados en el Archivo de Protocolos Notariales de Granada.

Esteban Cerón de Peñaranda, es el último escribano del cual conservamos protocolos, éste no poseía el carácter patrimonial que correspondía asumir a los escribanos, con relación a los protocolos heredados de su antecesor, por lo que no fueron transferidos a su sucesor, quedando en depósito con el resto de la documentación generada por las instituciones que ejercieron sus competencias en el recinto.

Forma de Ingreso:

ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido: Los Protocolos Notariales son la colección ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año, que quedan en poder del notario proporcionando a las partes copia. Estos cuadernillos contienen los negocios jurídicos que a lo largo del S. XVII se otorgaron en la Alhambra, quedando reflejadas las actividades propias de la Alcaidía y Capitanía General del Reino de Granada, que tenía su sede en el recinto. Por tanto todas las actividades de los individuos que la poblaban o se encontraban de paso en ella y que precisaban dejar huella documentada, queda reflejada en los Protocolos.

Las actividades económicas se reflejan en (arrendamientos, obligaciones, imposición de censos, reconocimientos de deudas, contratos por obras, fianzas de oficios, servidumbre, aprendizaje), las actividades de la vida familiar y personal (testamentos, y codicilos, inventarios, particiones, almonedas, dotes y arras, donaciones) en la actividad judicial (poderes, cartas de perdón, apartamientos de pleitos, información de testigos). Toda esta variedad de negocios nos permiten hacernos una idea de la sociedad y el negocio que en el S. XVII había en la Alhambra.

Descriptor:

Identificación:

Valoración y selección: Son de conservación permanente.

Eliminación:

Nuevos Ingresos: No se prevé ninguna incorporación

Clasificación. Ordenación: Conservamos los Protocolos Notariales del S. XVII de la escribanía de la Alhambra, ordenados por escribano y orden cronológico:

Escribanía de la Alhambra:

Antón García	1600-1629
Juan de Cazorla	1615-1633
Juan Pablo Jiménez	1608-1665
Esteban Cerón de Peñaranda	1655-1683

ÁREA DE ACCESO Y USO

Condiciones de acceso: Libre de toda la documentación notarial de más de cien años, y únicamente se restringe por el estado de conservación.

Condiciones de reproducción: Se encuentra sometida al estado de conservación de los documentos. No se permitirá la fotocopia por estar encuadernados, por lo que se autorizará la copia digital.

La norma que establece las tasas de reproducción es la recogida por la Orden de la Consejería de Cultura de 9 de febrero de 2004, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio 2004 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Lengua y escritura: La escritura empleada es mayoritariamente la procesal y en los últimos años del S. XVII es la bastardilla.

Características físicas y requisitos técnicos: Un 50% de los Protocolos presentan problemas de deterioro por causa del local en el que estuvieron depositados. Advertimos que el deterioro se produjo en algunos de ellos, antes de su encuadernación, ya que junto a un cuadernillo con importantes problemas de infección, humedad y pérdida de soporte, hallamos otro en perfecto estado de conservación. Así mismo los cuadernillos fueron encuadernados en total desorden cronológico y de origen, mezclando unos escribanos con otros.

Instrumentos de descripción: Inventario

ÁREA DE DOCUMENTACIÓN:

Existencia y localización de documentos originales: En el Archivo de Protocolos Notariales de Granada deben de conservarse el resto de los Protocolos Notariales de la Alhambra.

Existencia y localización de copias: Los particulares así como las instituciones conservan en muchos casos copias de las escrituras que como matriz aparece en el Protocolo notarial.

Unidades de descripción relacionadas:

ÁREA DE NOTAS

Observaciones

Autor de la descripción: Bárbara Jiménez Serrano

Fechas de la descripción: 13 de septiembre de 2005